

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 596/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 596/2009, interpuesto por don Manuel Pérez Rodríguez de Moya y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2009, por la que se desestimaba la reclamación formulada por las personas interesadas contra el acuerdo de la titularidad del Colegio Concertado «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el segundo curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 596/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 648/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 648/2009, interpuesto por María del Rosario Rabadán León Salas contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución, se declara, en concreto, de utilidad pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de cierre entre LAMT Polígono Algaidas y LAMT Central Iznájar; términos municipales de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia (Málaga). (PP. 3582/2009).

Visto el expediente AT-E-11511, iniciado a instancia de don Pedro Méndez Zubiría, en nombre y representación de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Maestranza, núm. 6, C.P. 29016, Málaga, por el que se solicita autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la convocatoria de actas previas de la instalación referenciada, y, los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por escrito de fecha 10 de marzo de 2008, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, ésta última a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados y cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Maestranza, núm. 6, C.P: 29016, Málaga.

Finalidad: Cierre de línea entre líneas aéreas de media tensión denominadas Polígono Algaidas y Central Iznájar, mediante instalación de autotransformador reductor y nuevo centro de distribución (en adelante CD), para la mejora del suministro en la zona.

Características:

- Línea eléctrica aérea de 20 kV con conductor de aluminio LA-110 y 2.138 metros de longitud, con apoyos metálicos.

- Tres líneas subterráneas con conductor de aluminio 18/30 kV de 240 mm² de sección y 35 metros de longitud, desde el apoyo núm. 12 hasta el nuevo CD.

- Centro de transformación prefabricado con transformador de 50 kVA, y dos celdas de línea a 20 kV, dos celdas de línea a 25 kV, una celda de protección de transformador por fusibles y una celda de protección de autotransformador con interruptor automático.

- Autotransformador 20/25 kV intemperie de 2.500 kVA.

Términos municipales afectados: Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia (Málaga).

Referencia expediente: AT-E-11511.

Segundo. Conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y, la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, la solicitud fue sometida al trámite de información pública en el BOE núm. 150, de 22 de junio de 2009, en el BOJA núm. 131, de 8 de julio de 2009, en el BOP núm. 109, de 9 de junio de 2009, en el Diario Sur de 19 de junio de 2009. Así mismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

Como resultado de la información pública, no se produjeron alegaciones.

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

Cuarto. Emitidos sendos informes por las Administraciones y organismos afectados, se dio traslado de los mismos a la empresa solicitante, la cual contestó dando su conformidad.

Quinto. Conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la instalación obtuvo la correspondiente Calificación Ambiental favorable.

Sexto. El día 22 de julio de 2009, don Alfredo Rodríguez González, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó, previo los trámites oportunos, se señalase día y hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, se realizase las notificaciones a los interesados

y las publicaciones correspondientes, adjuntando relación de bienes y derechos afectados para su ocupación.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Segundo. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000). En el presente caso no se han presentado alegaciones, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados.

Tercero. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000, dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo éste último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tabloneros oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Cuarto. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo dispuesto en el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, art. 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a la Ley 54/1997, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como a la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa,

Esta Delegación Provincial

RESUELVE

1. Estimar la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y, declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación «Cierre entre Línea Aérea de Media Tensión Polígono Algaidas y Línea Aérea de Media Tensión Central Iznájar», mediante instalación de autotransformador reductor y nuevo centro de distribución, en los términos municipales de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia (Málaga), y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4.º Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5.º El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6.º Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en la Declaración de Impacto Ambiental, si la hubiere.

7.º La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo

con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

2. Dicha declaración, en concreto, de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la condición de Beneficiaria en el expediente expropiatorio.

3. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

A N E X O

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS (CIERRE ENTRE L.A.M.T. «P_ALGAIIDAS» 20 KV Y L.A.M.T. «CENTRAL IZNÁJAR». TT.MM.: VILLANUEVA DE ALGAIIDAS Y VILLANUEVA DE TAPIA)

FINCAS						AFECCION					FECHA	HORA	
ORD	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO					OCUP. TEMP.
						Nº	m2	Long (m)	Ancho (m)	Sup. (m2)	(m2)		
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS DÍA 19/01/10													
1	005	68	COLONIA DE LOS FRAILES	OLIVOS SECANO	PEDRO SERRANO NUÑEZ						812,18	19/01/10	10:00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA DÍA 19/01/10													
2	001	2	EL QUEJIGAL	OLIVOS SECANO	MARIA BENITEZ RUIZ	1 (Nº1)	5,76	59,41	21,22	1.098,69	1.844,94	19/01/10	12:00
3	001	1	EL QUEJIGAL	OLIVOS SECANO	JUAN BENITEZ RUIZ	1 (Nº2)	1,83	167,30	23,24	3.388,27	1.760,69	19/01/10	12:45
5	009	5	FUENTE DE SAUX	OLIVOS SECANO	IGNACIO HINOJOSA AGUILERA	1 (Nº3)	1,21	183,63	22,88	3.497,29	885,27	19/01/10	13:30
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA DÍA 20/01/10													
6	009	6	FUENTE DE SAUX	OLIVOS SECANO	GALO HINOJOSA AGUILERA	1 (Nº4)	1,96	208,07	22,84	3.951,92	3.107,87	20/01/10	10:00
7	009	8	FUENTE DE SAUX	OLIVOS SECANO	JOSE Mº HINOJOSA AGUILERA			40,64	21,80	877,32	674,01	20/01/10	10:45

FINCAS						AFECCION						FECHA	HORA
ORD	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO			OCUP. TEMP.		
						Nº	m2	Long (m)	Ancho (m)	Sup. (m2)	(m2)		
9	002	71	FUENTE DE SAUX	OLIVOS SECANO, IMPRODUCTIVO; LABOR O LABRADIO, REGADIO, POZOS, BALSAS, CHARCAS, SONDEOS	ISABEL HINOJOSA RAMIREZ	3 (Nº 5,6 Y 7)	4,23	584,56	22,84	10.884,86	6.058,89	20/01/10	11:30
10	002	88	HOYA DE SANTOS	OLIVOS SECANO, MATORRAL	LA CASILLA S.C.	2 (Nº 8 Y 9)	3,46	241,02	24,92	4.803,10	4.260,98	20/01/2010	12:15
11	002	87	HOYA DE SANTOS	OLIVOS SECANO, MATORRAL	FRANCISCO LÓPEZ ARANDA			81,96	33,44	2.440,13	284,89	20/01/2010	13:00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA DÍA 21/01/10													
12	002	86	BARRANCO CAPUCHINO	OLIVOS SECANO	JOSE LOPEZ GALEOTE			102,48	34,72	3.247,58	592,81	20/01/2010	10:00
13	002	85	BARRANCO CAPUCHINO	OLIVOS SECANO	ANGEL LOPEZ GALEOTE	1 (Nº 10)	1,96	107,20	20,24	1.890,97	2.329,80	20/01/2010	10:45
14	002	84	BARRANCO CAPUCHINO	OLIVOS SECANO	JOAQUIN LOPEZ GALEOTE			92,54	20,76	1.680,40	415,84	20/01/2010	11:30
15	002	92	HAZAS MALAS	OLIVOS SECANO	CONCEPCIÓN LARA GÁLVEZ	2 (Nº 11 Y 12)	10,82	256,22	30,12	5.973,42	4.802,58	20/01/2010	12:15
16*	003	79	HAZAS MALAS	OLIVOS SECANO	DOLORES LARA GALVEZ	1 (Nº 13)	1,10	166,44	22,40	3.164,74	2.030,08	20/01/2010	13:00

* La finca núm. 16, según proyecto, tiene, además de las afecciones arriba señaladas, un nuevo CD y red subterránea (se detalla más abajo).

AFECCIÓN				
EDIFICIO		RED SUBTERRÁNEA		
Nº	m²	Long (m)	Ancho (m)	Sup. (m²)
1	81,72	35	5	256,72

Tiempo estimado de ocupación temporal:
Para la finca 9 y 15: 3 semanas.
Para el resto de las fincas: 2 semanas.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución, se declara, en concreto, de utilidad pública y se convoca para el levantamiento de actas previas, para la reforma de la línea aérea de media tensión «Joya», en el Puerto de la Boca del Asno; término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3583/2009).

Visto el expediente núm. AT-E-11022, iniciado a instancia de don Pedro Méndez Zubiría, en nombre y representación de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Maestranza, núm. 6, C.P. 29016, Málaga, por el que se solicita la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la convocatoria de actas previas de la instalación referenciada, y, los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por escrito de fecha 18 de septiembre de 2007, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, ésta última a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados por la reforma de la línea, cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Maestranza, núm. 6, C.P.: 29016, Málaga.

Finalidad: Proyecto de reforma de la línea eléctrica de media tensión «Joya», para la mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Situación: Puerto de la Boca del Asno.

Características:

- 1.320 metros de línea aérea de media tensión, 20kV, conductor LA-110.

- Apoyos metálicos de celosía.

Términos municipales afectados: Antequera (Málaga).

Referencia expediente: AT-E/11022.

Segundo. Conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, la solicitud fue sometida al trámite de información pública en el BOE núm. 104, de 30 de abril de 2008; en el BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008; en el BOP núm. 71, de 14 de abril de 2008, en el Diario Sur de 11 de abril de 2008. Así mismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Antequera.

Posteriormente, se produjo una modificación en la relación de bienes y derechos afectados, procediéndose a un nuevo trámite de información pública en el BOE núm. 104, de 30 de abril de 2008; en el BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2009; en el BOP núm. 82, de 24 de abril de 2009, en el Diario Sur de 24 de abril de 2009. Así mismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Antequera.

Como resultado de ambas informaciones públicas, no se produjeron alegaciones.

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras).

Cuarto. Emitidos sendos informes por las Administraciones y organismos afectados, se dio traslado de los mismos a la empresa solicitante, la cual contestó dando su conformidad.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes